

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA Y LA ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS LATERAL AMIOTRÓFICA PARA EL DESARROLLO DE DOS COLOQUIOS SOBRE EL ENFOQUE DE LAS ENFERMEDADES RARAS.

DE UNA PARTE [REDACTED] en calidad de Presidente de la Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica (CanELA), con domicilio en la [REDACTED] [REDACTED] provista del CIF: G39853395 e inscrita en el registro de Asociaciones de Cantabria con el número 6468 (en adelante CanELA).

Y DE OTRA, [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Fundación Marques de Valdecilla sociedad domiciliada en Escuela Universitaria de Enfermería (5ª planta), Avda. de Valdecilla s/n, 39008 Santander y provista de CIF: Q-3900760-D según las facultades conferidas mediante escritura de poder otorgada ante el Notario de Santander, D. Rafael Segura Báez, con fecha 2 de octubre de 2015 con el número 1.105 de orden del protocolo (en adelante FMV).

[REDACTED] Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento y, al efecto,

MANIFIESTAN

I.- La Fundación Marqués de Valdecilla es una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, cuyo objeto es la realización de actividades de promoción y prestación de servicios sanitarios y sociosanitarios, la gestión directa e indirecta de recursos y centros sanitarios, sociales y sociosanitarios y la promoción de la salud individual y colectiva de la comunidad en cualesquiera de sus vertientes, así como la realización de otras actividades que puedan coadyuvar a la consecución del objeto fundacional, sin perjuicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y del respeto de los fines históricos para los que fue creada.

II.- La Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica (CanELA), es una Asociación sin ánimo de lucro, cuyos fines son, entre otros, dar visibilidad a la ELA y a sus afectados con el objeto de generar conciencia social y evitar que la misma sea banalizada. De la misma manera pretende garantizar los servicios y las atenciones que estas personas necesitan.

III.- Que la FMV tiene interés en colaborar con CanELA en el desarrollo de dos Coloquios sobre el enfoque de las Enfermedades Raras (en adelante evento), en los términos establecidos en el presente documento obteniendo la difusión de su participación como colaboradora en dicha actividad.

Las Partes, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, a cuyos efectos

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre CanELA y la FMV en el desarrollo y ejecución del evento según las siguientes condiciones:

CanELA aportará los medios materiales y personales que fueran necesarios para llevar a cabo la celebración del evento, encargándose tanto de la organización económica como de la coordinación logística del mismo, así como de cualesquiera otras gestiones de carácter organizativo que la celebración del evento pudiera requerir, debiendo efectuar, en particular, todos los pagos e ingresos que se generen durante la organización del evento.

A la luz de lo anterior, CanELA asume la total responsabilidad sobre la organización, coordinación y logística del evento.

La FMV colaborará con la edición del material de difusión del evento, consistente en 200 unidades del libro de ponencias impartidas durante los coloquios. 10 unidades para cada edición de cartel informativo del evento, en formato Din A3. Impresión de un ROLL UP enrollable de 1050 x 2000mm. Esta edición del material de difusión se llevará a cabo por la FMV a través de la Imprenta Regional de Gobierno de Cantabria, gracias a lo cual esta colaboración no supondrá desembolso económico para la FMV.

SEGUNDO.- Los actos relacionados con el evento que contempla el presente convenio se realizarán el día **23 de febrero de 2018**, en la Sala de Grados de la Facultad de Filosofía y Letras, Avda. de los Castros (edificio Interfacultativo de la Universidad de Cantabria) en Santander, en horario de 10:00 a 14:00 horas, con el título **ENFRENTARSE A LA ENFERMEDAD A LO LARGO DE LA HISTORIA** y el día **2 de marzo de 2018**, en las dependencias del Centro de Investigación de Medio Ambiente CIMA. Av. Rochefort Sur Mere (Edificio la Lechera), 39300 Torrelavega (Cantabria), en horario de 17:00 horas a 21:00 horas., con el título **ENFRENTARSE A LA ENFERMEDAD HOY**.

CanELA es la única responsable del contenido del evento, así como de las personas que asistan al acto.

TERCERO.- CanELA se compromete mediante la firma del presente convenio a difundir la participación de la FMV en la realización del evento.

Para ello, CanELA mencionará la colaboración de la FMV en los materiales que se editen derivados de las actividades anteriormente mencionadas de la forma que las partes estimen oportuno. Si ello conlleva la inclusión en los mismos de cualquier marca o signo distintivo de la FMV (logo), ésta será quien lo facilite. En dicho

caso, mediante la firma del presente convenio, la FMV autoriza su uso exclusivamente para hacer público la colaboración de la FMV en el evento, por lo que cualquier otro uso está terminantemente prohibido. En cualquier caso, y particularmente en los casos de incumplimiento del convenio por CanELA, la FMV podrá revocar dicha autorización, incluso durante la vigencia del convenio, debiendo CanELA retirar la marca de la FMV de los materiales.

CanELA se compromete a acreditar de una forma satisfactoria la difusión efectuada de la colaboración de la FMV en el evento descrito en el acuerdo primero.

CUARTO.- Si el evento requiere algún tipo de notificación y/o aprobación por parte de terceros, se realizará y/u obtendrá con carácter previo a la celebración del mismo. A petición de la FMV, CanELA le proporcionará sin dilación alguna la documentación escrita que lo acredite.

QUINTO.- El desarrollo y puesta en funcionamiento del presente convenio entre la FMV y CanELA estará presidido por la libertad de cooperación entre ambas entidades, sin obligación alguna de una respecto a la otra, ni podrá ser considerado como constitutivo de una relación laboral, de agencia, comisión, asociación con la FMV.

SEXTO.- Todo material o información de la FMV, del cual CanELA tenga o llegue a tener conocimiento con ocasión del presente convenio o de su ejecución, constituye información confidencial que no podrá ser divulgada ni revelada a terceras personas.

Por este motivo, CanELA se compromete a mantener dicho material e información en la más estricta confidencialidad, no emplearlo para fines distintos de la ejecución del presente convenio, ponerlo única y exclusivamente al alcance de aquellos de sus empleados que necesiten dicha información en relación con dicho fin, extendiendo a los mismos dicha obligación de confidencialidad, y no cederlo ni revelarlo bajo ningún concepto a terceros.

Al término del presente convenio, cualquiera que sea la causa de dicha extinción, continuará en vigor la presente cláusula de confidencialidad. Por tanto, CanELA se compromete a no revelar ni utilizar en ningún caso la información que le haya sido comunicada en virtud de este contrato, a imponer esta obligación a sus colaboradores, y a asumir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda por la contravención del presente compromiso.

SEPTIMO.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará una vez realizado el evento motivo de este convenio, una vez extinguidas las obligaciones impuestas a los beneficiarios.

Será causa de resolución del presente convenio, el incumplimiento injustificado del contenido esencial del mismo, que se adoptará por mutuo acuerdo o ante denuncia de cualquiera de las partes.

OCTAVO.- Para la solución de las divergencias que pudieran surgir en la interpretación, ejecución o validez del presente convenio, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede firma el presente acuerdo, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar Santander, a 14 de febrero de 2018.

Fundación Marqués de Valdecilla

Asociación Cántabra de Esclerosis Lateral Amiotrófica.

